

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2022-00534-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra EDGAR CORONADO AYALA

Vista la actuación surtida y la anterior solicitud, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según correo electrónico recibido el 18 de octubre de 2022, conforme obra al folio 34 del cuaderno 1 del expediente digitalizado.

SEGUNDO: De la solicitud de terminación de proceso de la referencia por pago total de la obligación se le corre traslado a la entidad financiera ejecutante para que se pronuncie al respecto en el término de cinco (5) días

TERCERO: ORDENAR que se remita copia del presente auto y de los documentos allegados por el demandado con la solicitud de terminación del correo por pago total de la obligación al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.146 Hoy ocho (8) de
noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70edeb9b15ffa7d189c808c96d15bf0ad46edff462754faaf635129de60bfc4**

Documento generado en 08/11/2022 07:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>